

**BOEL de 21 de noviembre de 2025**

**Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se resuelve el concurso de fotografía “Planeta Tierra Planeta Vida” séptima edición.**

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas del IX Concurso de Fotografía “Planeta Tierra, Planeta Vida UC3M”, convocado por Resolución del Rector de fecha 10 de abril de 2025 y publicada en el BOEL de la Universidad, y a la vista de la propuesta del Jurado nombrado al efecto,

**RESUELVO:**

**Primero.** – Concesión del premio y finalistas.

- Nombrar como ganador del premio a “Mejor Fotografía de Naturaleza” a Sascha Schallenberg, dotado con un premio de 150 euros.
- Nombrar como primer finalista a “Mejor Fotografía de Naturaleza” a Xènia Nicolau Casademont, dotado con un premio de una sudadera oficial de la UC3M.
- Nombrar como ganador del premio a la “Mejor Fotografía de Denuncia Ambiental” a José Ángel Cruz Richaud, dotado con un premio de 150 euros.
- Nombrar como primer finalista a la “Mejor Fotografía de Denuncia Ambiental” a Alba Bernal Sánchez, dotado con un premio de una sudadera oficial de la UC3M.

**Segundo.** – De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la participación en el concurso implica la aceptación íntegra de sus condiciones.

**Tercero.** – El premio se librará con cargo al presupuesto del Servicio de Sostenibilidad Medioambiental, en la aplicación presupuestaria 30AA24 121F 480.17 del presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2025 y está sujeto a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente.

**BOEL de 21 de noviembre de 2025**

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo. Ángel Arias Hernández

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOEL, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.